



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229-2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de Noviembre del 2024.

VISTO:

El Expediente N° 038-2024 de fecha 11 de Noviembre del 2024, sobre declaración de capacidad matrimonial, presentada por los señores **REHUEL SALAS TANANTA y ARACELI HORALIA SHARIANDA VASQUEZ**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, el Artículo 258° del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial N° 038-2024 de los señores **REHUEL SALAS TANANTA y ARACELI HORALIA SHARIANDA VASQUEZ**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Declarar la capacidad de los señores **REHUEL SALAS TANANTA y ARACELI HORALIA SHARIANDA VASQUEZ**, para contraer Matrimonio Civil el día Viernes 22 de Noviembre del 2024, a horas 10:00 a.m., en el Auditorio Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE